



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

Vaber la vubrimintay, <sup>en común, que por la</sup>  
 villa, anexoam. se halla mandado a  
 Alexandro de Campo Redondo <sup>no de ella, y</sup>  
 enu. macho. A dixo esta <sup>prompito</sup> ha <sup>hacenda</sup>  
 por lo respectivo a aquellu. dixo. y actor y.  
 Caune pero no por lo que mira a los que ve  
 univovam a pedim. <sup>de esta villa y lo pome</sup>

Triestay

En la villa de coruaca en veinte y seis de  
 Agosto de mil setecientos veinte y seis ve  
 Junco el concejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella  
 a vaber el v<sup>o</sup> <sup>do</sup> Dr. Manuel copedou  
 nava Abogado, e los <sup>fr<sup>os</sup></sup> <sup>concejo</sup> Alcaalde  
 Mayor, y capitán de Guerra de esta d<sup>ta</sup> vi  
 lla por su mag<sup>d</sup>: cavallero capitular  
 que formarian y Diputados del comun de ella  
 y se acuerda lo siguiente

Quintas {  
 viose la <sup>fr<sup>ta</sup></sup> orden de su mag<sup>d</sup> comunicada por  
 el E<sup>mo</sup> v<sup>o</sup> conde de Fuca, secretario de esta  
 do y del despacho universal de la Guerra al  
 Intendente de la Ciudad de Murcia y dirig  
 da por veneda a este Ayuntamiento con fecha  
 de veinte, y dos del que rige para el v<sup>o</sup>to  
 e catorce hombres que devena hacerse el día  
 doce de septiembre proximo a que entienda  
 la villa obedeciendola qual la obedese con  
 el respecto de lo acordado se guarde, cumpla  
 y execute en todo y por todo, y para su p<sup>mo</sup>